

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REGION MESA DE ENTRADAS	
4 MAY 2004	
SEC. D	2331



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a proceder a la demarcación de intersección de las Rutas Nacionales N° 16 y 34 en el departamento de Metán, provincia de Salta.

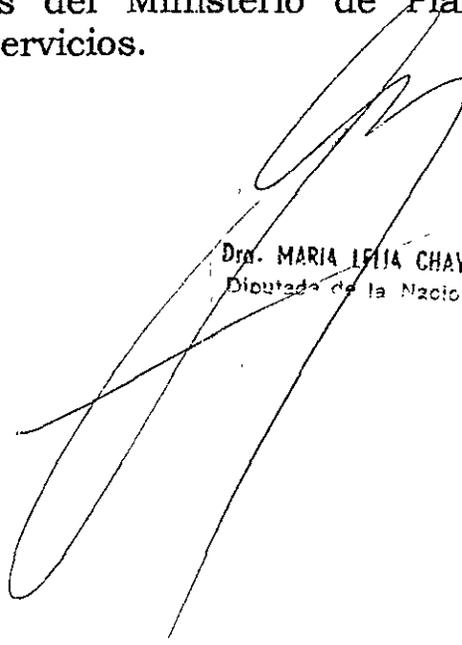
Artículo 2°: La modalidad para realizar los trabajos de demarcación de la referida intersección se hará por el sistema de colocación de "Tachas Reflectivas" o "Demarcación Reflectiva".

Artículo 3°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos establecerá el monto de la imputación Presupuestaria que requerirá el objetivo enunciado en el Art. 1° y distribuirá las partidas correspondientes a la Dirección Nacional de Vialidad.

Artículo 4°: La Dirección Nacional de vialidad será la Autoridad de Aplicación en todos los aspectos que hacen a su competencia de la presente ley.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente se imputará a las partidas presupuestarias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo 6°: De Forma.


Dra. MARIA LUJAN CHAYA
Diputada de la Nación